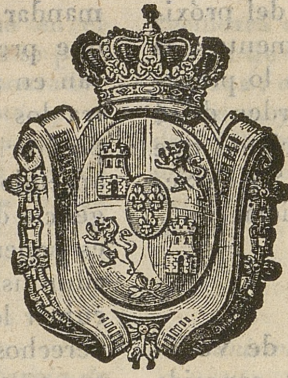


Núm. 118.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Jueves 2 de Octubre de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 309.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Juez de primera instancia del partido de Medina de Rioseco me ha manifestado con fecha 12 del corriente, que habiéndose seguido causa en aquel Juzgado contra el Licenciado Don Felix Fernandez, por haber acometido con armas á varias personas y otros excesos, entre ellos resistencia á los mandatos de la Autoridad, tiene mandado por auto de 4 del actual su prision; y no habiendo tenido efecto apesar de las diligencias que se han practicado, encargo, en virtud de excitacion de dicho Juez, á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren su captura, pasándole, caso que tenga lugar, á disposicion del Juez de primera instancia indicado. Valladolid 19 de Setiembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas. Estatura 5 pies escasos, edad 45 años, cara redonda, ojos negros, color pálido, pelo negro y poco, barba id. poblada, bien vestido, tiene la falta de un diente incisivo de la mandibula superior.

Núm. 310.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Juez de primera instancia del partido de Cuellar en comunicacion fecha 23 del actual me ha hecho presente que en la noche del 19 del mismo fué robado del prado del lugar de Valdetiendas un macho, romo, de la pertenencia de Alejandro de la Fuente, de aquella vecindad, ignorándose hasta ahora los autores del delito se insertan á continuacion las señas de la caballería robada, á fin de que los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia pro-

curen detenerle si se presentase en algun pueblo de la misma, remitiéndole á disposicion del Juez de primera instancia indicado. Valladolid 25 de Setiembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas del macho robado. Edad de seis á siete años, seis y media cuartas de alzada, pelo entre pardo y moreno, rozado el pescuezo de la collera, herrado y desgastadas las herraduras, pues solo tiene un cacho de ellas en cada mano, lunares blancos á la cinchera y es romo.

Núm. 311.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia, practicarán las diligencias oportunas á fin de averiguar el paradero de Ventura de Abajo, natural de Búrgos, y de las señas que á continuacion se expresan, deteniéndole, caso de ser habido, y remitiéndole á disposicion del Señor Gefe político de Búrgos que le ha reclamado. Valladolid 26 de Setiembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas. Edad 16 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, oyoso de viruelas.

Núm. 312.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Terminando en fin de Diciembre de este año la contrata de impresion del Boletin oficial de esta Provincia, y debiendo procederse á la nueva para el próximo de 1846, se advierte á las personas que gusten tomar parte en esta empresa, dirijan á este Gobierno político las propuestas por escrito y en pliego cerrado, con cubierta y nota separada que indique el contenido. El pliego de condiciones estará de manifiesto desde el dia de la publicacion de este anuncio en la Secretaría del Gobierno político;

y á las doce de la mañana del día 5 del próximo Noviembre se procederá públicamente á la apertura de los pliegos, con arreglo á lo prevenido en el artículo 3.º de la Real orden de 4 de Abril de 1840 y las demás actuaciones que en la misma se previenen. Valladolid 22 de Setiembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

Núm. 313.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En atención á las ventajas y conocida utilidad que ofrece á los habitantes de esta Provincia, y señaladamente á la clase agricultora, el Periódico que se publica en esta Capital con el título de EL ADIVINO, he dispuesto insertar en el Boletín oficial el Prospecto que á continuación se expresa, recomendando su adquisición á los habitantes de la misma. Valladolid 23 de Noviembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

EL ADIVINO.

Periódico de agricultura, jardinería, horticultura, arbolado, economía rural, veterinaria, higiene, medicina doméstica, economía política, y de anuncios. De conocida utilidad para todas las clases, especialmente para la agrícola.

Se dá á luz los días 10, 20 y 30 de cada mes en un pliego de esmerada edicion.

Precios.

En Valladolid llevado á domicilio sin accion más que al Periódico 5 rs. trimestre.

Fuera, franco de porte, id., id., 6 rs. id.

Ha salido el número 5.º y en él principia la *fiel y verdadera narracion de los hechos notables acaecidos en esta Capital desde tiempos remotos.*

Se suscribe en la AJENCIA-MODELO, calle de Esgueva número 10, y fuera de esta Ciudad en casa de sus representantes y corresponsales, ó remitiendo una libranza de dos ó mas trimestres contra Correos y á favor del Director de dicha Agencia, en carta franca indispensablemente.

Real orden declarando que por la circular del Ministerio de la Gobernación de la Península de 19 de Mayo último no se entienden derogados los derechos y acciones que corresponden á la Hacienda para hacer efectiva la recaudacion de las cantidades que forman el presupuesto general de ingresos del Estado.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = El Ministerio de Hacienda con fecha 22 del actual me dice lo siguiente:

Por circular del Ministerio de la Gobernación fecha 19 de Mayo último se advirtió á los Gefes políticos que S. M. se habia servido

mandar se digera á este Ministerio de mi cargo que previniere á los Intendentes no procedieran en adelante en el cobro de las deudas contra los fondos públicos, ora municipales, ora provinciales, por medio de ejecuciones ó de apremio. Mas como ha sido tan varia la inteligencia de la citada disposicion, cuyo solo objeto es poner en armonía la bien entendida y eficaz administracion de todos los fondos destinados á cubrir los gastos públicos, sin menoscabar los derechos y acciones que se han reconocido constantemente en los representantes de la Hacienda pública; ha tenido á bien S. M. declarar que en modo alguno se entiendan restringidos ni derogados los derechos, acciones y privilegios que corresponden á la Hacienda para hacer efectiva la recaudacion de las cantidades que forman el presupuesto general de ingresos del Estado; y únicamente consultando los perjuicios que se causarían á los fondos públicos en concepto de municipales ó provinciales, si por efecto de procedimientos apremiantes disminuian sus ingresos, es como S. M. ha tomado en su alta consideracion y aprobó la medida de que los Intendentes antes de proceder segun sus atribuciones, manifiesten á los Gefes políticos el estado de los descubiertos líquidos en que puedan hallarse los Ayuntamientos ó Corporaciones de la inmediata dependencia del Ministerio de la Gobernación, á fin de que por los medios que marca la ley municipal y demas instrucciones comunicadas y que se les comuniquen, hagan efectivas las cantidades que se adeuden á la Hacienda, considerando este crédito de interés general, preferente á todo otro, y haciendo responsables á los Alcaldes y Depositarios de Ayuntamiento, de cualquiera pago que hicieren sin estar completamente pagada la Hacienda; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que se ponga en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la precedente declaracion para que se comuniquen á las Autoridades de su dependencia con las instrucciones que tenga por conveniente, y eviten los conflictos y entorpecimientos á que ha dado lugar la variada inteligencia que ha tenido la mencionada circular.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para gobierno de los Ayuntamientos de esta Provincia á quienes compete su conocimiento. Valladolid 27 de Setiembre de 1845. = Manuel de Villaverde.

Don Laureano Giron, Alcalde constitucional de esta Ciudad de Medina de Rioseco, Juez de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que á su defuncion dejó José Ladesó, vecino

qué fué de Palacios de Campos, para que en el término de quince días primeros siguientes se presente en este Juzgado por medio del Procurador con poder bastante á exponer el que les asista, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Medina de Rioseco á 15 de Setiembre de 1845. — Laureano Giron. — Por su mandado, L. Mariano Parriga.

Insértese. — Arrieta.
Administracion principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes y acciones que constituyen la Capellanía colativa de sangre fundada por Don Antonio Prino, Dean que fué de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Vich, en la Iglesia Parroquial de Vega de Valdetronco, de este partido, vacante por muerte del Presbítero Don Fernando Dominguez, vecino que fué de Gallegos, para que en el término preciso de treinta días contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Valladolid, concurren á este Juzgado por la Escribanía del refrendante á deducirle, que se les oirá y administrará Justicia, con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberse presentado les parará el perjuicio que hubiere lugar, y procederé en el expediente de su razon incoado á instancia de Don Vicente Ramonell, como marido de Doña Maria Prino y otros consortes, vecinos de Valladolid, San Salvador, Gallegos y Vega de Valdetronco, á dar la providencia que hubiese lugar, sin les mas citar, llamar ni emplazar. Dado en la Mota á 18 de Setiembre de 1845. — Alvaro Lezcano. — Por mandado de su Señoría, Manuel Bueno Gutierrez.

Insértese. — Arrieta.
 ANUNCIOS.

Administracion principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.

Teniendo que hacerse algunas obras y reparos en el Convento de Santa Teresa de esta Ciudad, se anuncia al público para que el que quiera interesarse en ellas acuda á los estrados de esta Intendencia el día 5 de Octubre próximo de once á doce de su mañana, donde se verificará el remate y estará de manifiesto el pliego de condiciones, no admitiéndose mayor postura que la de 9,762 rs. en que han sido presupuestadas por el Arquitecto del ramo. Valladolid 24 de Setiembre de 1845. — Domingo Gutierrez Calderon.

Administracion principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.

Se anuncia al público la subasta de varias obras y reparos que han de hacerse en el Convento de Santi Spiritus de esta Ciudad, cuyo remate se

verificará en los estrados de esta Intendencia el día 12 de Octubre próximo de once á doce de su mañana, estando de manifiesto el pliego de condiciones, y no admitiéndose postura mayor que la de 7,098 rs. á que asciende el presupuesto formado por el Arquitecto del ramo. Valladolid 24 de Setiembre de 1845. — Domingo Gutierrez Calderon.

Administracion principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.

El Señor Intendente de Rentas de la Provincia, por decreto de 28 del corriente, se ha servido acordar que el día 12 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, tenga lugar en subasta pública el remate de las resmas de papel Mecete y Estraza de los Molinos de San Juan de esta Ciudad y la Flecha, extramuros de la misma, y á los precios que se dirán, en los Estrados de la Intendencia ante su Señoría, Señores Gefes de Bienes nacionales y Escribano de los mismos, con sugencion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas; y para que las personas que gusten interesarse en su adquisicion tengan noticia, se anuncia por medio del Boletín oficial; previéndoles que en la subasta se admitirán proposiciones al todo ó parte de las resmas que se anuncian, segun que ofrezcan mayores ventajas á la Hacienda.

Molino de San Juan.

Papel Mecete... 430 resmas á 10 rs. una.
 Id. Estraza..... 220 .. id.. á 10½ .. id.

La Flecha.

Papel Mecete... 234 resmas á 9½ rs. una.
 Id. Estraza..... 364 .. id.. á 10 .. id.

Valladolid 30 de Setiembre de 1845. — Domingo Gutierrez Calderon.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública subastas á las doce del día 11 del próximo mes de Octubre en los estrados de la Intendencia general militar (Madrid) el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el Distrito de la Capitanía general de las Provincias Vascongadas desde 1.º de dicho mes de Octubre á fin de Setiembre de 1846, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general, por no haber sido aprobada la subasta celebrada en la misma, Las personas á quienes convenga interesarse en el expresado servicio acudirán á ella el referido día y hora por sí ó por medio de apoderados á hacer sus proposiciones. Valladolid 29 de Setiembre de 1845. — Pedro Angelis y Vargas. — Salvador Martin y Salazar, Secretario.

Empresa del Canal de Castilla. — **Dirección Local** — Desde el día 15 de Octubre próximo queda autorizada la navegación por el Canal en los tres ramales, Norte, Sur y Campos, mediante á que para entonces estarán concluidas las obras de reparación y los basos con la altura de aguas necesaria. Asimismo los arrendatarios de los artefactos podrán aprovechar las aguas en la molinenda y elaboración desde el mismo día, bien entendido que aunque no lo verifiquen por conveniencia particular, no se les hará mas rebaja en la renta que la correspondiente hasta dicha fecha.

Los encargados de los almacenes permitirán el cargue de barcas y su libre navegación bajo las condiciones que prescribe el Reglamento.

Para la formación del turno general, bajo cuyo orden ha de empezar el servicio de las barcas de la Empresa en la próxima navegación, se verificará un sorteo de todos los pedidos en las oficinas de la Dirección Local, sitas en esta Ciudad calle del Salvador número 1.º, el día 10 del mismo mes de Octubre á las doce de su mañana. Los especuladores que deseen adquirir número para obtener barcas, concurrirán á dicho acto por sí ó por sus comisionados autorizados en los términos que previene el Reglamento de navegación; en la inteligencia de que solo en dicha Dirección se formará y llevará el único turno con que se prestará el servicio en todo el Canal con las barcas de la Empresa.

Habiéndose observado que en barcas particulares se conducen efectos para sujetos desconocidos en el comercio, cuyos domicilios se ignoran ó estan distantes de la línea del Canal, por cuya razón se hace difícil cuando no imposible el cobro de los fletes que devengan; se previene que en lo sucesivo, siempre que la Empresa no pueda realizarlos despues de practicadas las diligencias para ello necesarias, responderán de su importe los dueños de las barcas en que los efectos se hayan transportado. Valladolid 29 de Setiembre de 1845. — José Rafo.

Insértese. — Arrieta.

El Regimiento infantería de la Corona, 5.º Ligero Peninsular, de guarnicion en la Habana, tiene establecida su Bandera en la ciudad de Valladolid, donde se admitirán á los que voluntariamente quieran sentar plaza para servir á S. M. en los dominios de América por el tiempo de seis años, ya sean licenciados del Ejército, viudos sin hijos y mozos solteros, aun cuando estos últimos hubiesen sido sorteados y les hubiese tocado en las últimas quintas, cuyos reemplazos aun no se hubiesen incorporado en el Ejército, un número tan bajo que pueda creer serán declarados soldados, por estar mandado en diferentes Reales órdenes, que estos siempre que hubiesen sentado plaza en las Banderas del Ejército de América, continúen sirviendo en los Regimientos en que se alistaron, y cubran plaza por el cupo que les correspondió, para que de este modo nadie resulte perjudicado. Acto continuo de ser filiados se les gratificará

con 320 reales vellon, según Real orden de 13 de Setiembre de este año, en la inteligencia que solo disfrutará de la gratificación de 320 reales y del limitado tiempo de seis años, todos los que se alistan para servir en los dominios de América en todo el presente año, quedando sujetos los que lo hagan desde 1.º de Enero del año entrante de 1846 á las instrucciones observadas hasta la fecha de la Real orden de 13 de Setiembre del presente año; además se les entregará el medio vestuario y acreditará al carabinero y tirador el haber de 200 reales vellon al mes, y 180 al cazador, que es lo que disfruta el soldado de infantería en aquella Isla. — El Comandante, J. Joaquin de Herrera.

Insértese. — Arrieta.

Para el día 12 de Octubre próximo de once á doce de su mañana se rematan los pastos de invernía de los montes de la villa de Castromonte, partido de Rioseco; el que guste tomarlos puede enterarse de las condiciones que obran en el expediente pasando á la Secretaría de Ayuntamiento donde se le manifestarán.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el primero y segundo remate de los pastos de la Dehesa de la villa de Traspinedo regulados en 400 plazas á 40 reales cada una para la próxima invernía, se señala el tercero para el día 12 de Octubre de diez á doce de la mañana en la Sala Consistorial. Traspinedo 22 de Setiembre de 1845. — El Alcalde constitucional, Julian Velicia. — Leon Velicia, Secretario.

Quien quisiere tomar en arrendamiento los acreditados pastos del Coto de Aniago en la próxima invernía, puede presentarse á Don Vicente Pimentel, vecino de la villa de Rueda, ó á Don Alvaro Olea, en Valladolid Campo Grande número 3, con quienes tratará el ajuste, advirtiéndole que los referidos pastos no se han aprovechado de primavera ni veranía, para beneficio de los colonos.

El que supiere el paradero de un pollino de pelo cano, edad cerrado, recién esquilado, labrado del brazo izquierdo, con la cola torcida, se servirá dar aviso en la villa de Castrodeza á su dueño Gregorio Mendez, el que gratificará el hallazgo.

Quien supiese el paradero de un borrico enteró, como de cuatro años, color pardo, rozado en la costilla derecha, las orejas un poco gachas, aparejado y con una cadena al pescuezo, se servirá dar aviso á su dueño Juan García, vecino de Pozaldez, quien dará mas señas y el hallazgo.